DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señores:
AUDIO RITMO PRODUCCIONES S.A.S
NIT 900.905.130-9
R/L LENIN GRISALES SIMBASICA
Calle 39ª No.24ª 37 Barrio Emporio
Email: **audioritmoeventos@gmail.com**
Teléfono: 6635858 / 3103432814
Villavicencio – Meta

Referencia: Comunicación Aceptación de Oferta - SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA - INVITACIÓN PÚBLICA No. 3 – 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 modificatorio del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por lo reglamentado en el Decreto Único Compilatorio 1082 de 2015, se comunica que la oferta presentada por **AUDIO RITMO PRODUCCIONES S.A.S** representada legalmente por **LENIN GRISALES SIMBASICA** con relación a la Invitación pública citada en la referencia ha sido **ACEPTADA** por esta entidad.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que ''**LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO",** identificada con NIT. 800.251.167-1 ha celebrado con usted, el Contrato de Mínima Cuantía que, a partir de la fecha se identifica de la siguiente manera: **Contrato No. 42 de 2024**, por lo que deberá cumplir con la ejecución de éste, conforme a las condiciones de la Invitación Pública No. 3 – 2024 y de acuerdo con los ofrecimientos formulados en su oferta, documentos que junto con todos los que sirvieron de fundamento para expresar esta aceptación en la etapa precontractual hacen parte integral de la aceptación que se comunica con el presente documento.

Los términos generales y la descripción contractual serán los siguientes:

Contratista: AUDIO RITMO PRODUCCIONES S.A.S
NIT No.: 900.905.130-9
Representante legal: LENIN GRISALES SIMBASICA
C.C. No: 86.051.829 expedida en Villavicencio
Dirección: Calle 39ª No.24ª 37 Barrio Emporio
Teléfono: 6635858 / 3103432814

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.: 43 del 7 de febrero de 2024.

VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($3.947.996) M/CTE.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2023 DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) De la Personería Municipal de Villavicencio

La Personería Municipal de Villavicencio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado, y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Realizar oportunamente el desembolso a favor del contratista, conforme a lo señalado en la forma de pago, mediante consignación en la cuenta que acredite como propia o mediante cheque.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con la invitación de mínima cuantía.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

B) Del Contratista:

Para dar cumplimiento a las actividades descritas en el estudio de oportunidad y conveniencia se deberá tener en cuenta por parte del ejecutor las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas que se describen a continuación:

1. Prestar los servicios contratados en la hora y lugar indicados por la Personería Municipal de Villavicencio, realizando la entrega oportuna de los bienes y servicios requeridos.
2. Entregar los elementos en la cantidad, características y calidad, solicitado por la entidad, en el estudio previo, oferta y aceptación de la misma.
3. Poner a disposición los equipos para los streaming como son equipo de cómputo, Software para producción, dos cámaras de Vídeo, 3 micrófono, bases para micrófonos, interfaz de audio, productor streaming, respectivos cables.
4. Garantizar el traslado montaje desmontaje de los elementos logísticos como las cámaras fotográficas, micrófonos, entre otros y recoger el montaje suministrado posterior a la realización de la audiencia.
5. Realizar la preproducción y producción de los streaming programado por parte de la Personería Municipal de Villavicencio.
6. Remplazar los elementos o artículos defectuosos, dañados, incompletos o que presenten cualquier imperfecto y que no cumplan con los requerimientos de la entidad.
7. Los bienes y servicios a suministrar deben ser de buena calidad bajo las características ya indicadas por la entidad.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo y llevar de manera permanente a su balance económico.
9. Se articulará con la entidad por medio del supervisor del contrato designado, el mensaje a plasmar en las placas de reconocimiento en cuanto al diseño letra y fuente.
10. Cumplir con las demás obligaciones que sean acordes al objeto contractual

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las cantidades y especificaciones técnicas corresponde a:

DETALLE	CANTIDAD
• **Transmisión vía Streaming:** el contratista y su equipo de transmisión deben realizar la presentación de todo el evento	Disponibilidad de tiempo

y material audiovisual de apoyo a la audiencia Pública Rendición de Cuentas vigencia 2023 de la Personería Municipal de Villavicencio deben ser dispuestas en las plataformas de administración de contenidos. Mínimo 2 cámaras para diferentes ángulos, 3 micrófonos profesionales que garanticen la transmisión en audio y vídeo. Condiciones de conectividad sean las acordes para el buen desarrollo y transmisión del evento para garantizar el alcance y la buena transmisión. Que el sistema operativo Windows sea el acorde e idóneo para la trasmisión, contando con los bits de Memoria RAM necesarios. Que el PC debe ser compatible y de capacidad suficiente para que al momento de la trasmisión y conexión no presente fallas ni ningún tipo de incompatibilidades, tanto a la conexión a la plataforma como en su conexión a internet. Teniendo en cuenta las necesidades de conexión para una trasmisión eficiente y eficaz el requerimiento para este seria de un Internet de conexión para transmisión en vivo mínimo 10 megas x 10 megas asimétrico para garantizar la estabilidad de la transmisión con ups mínimo 2kba para evitar la desconexión por temas eléctricos y caídas de la transmisión Simultaneidad en las plataformas digitales Facebook y pagina Web de la Personería Municipal de Villavicencio.	aproximado de 5 horas para la cobertura de este evento institucional.
• **Placas de Reconocimiento:** con el respectivo nombre a quien va dirigida para brindar reconocimiento y exaltar la labor, compromiso y esfuerzo hecho por los diferentes líderes comunitarios, sociales, étnicos, deportivos; los cuales mediante postulación realizada por los Personeros Delegados de la entidad serán reconocidos por su labor. con el nombre y los logos de la personería municipal con las siguientes medidas 22.5cm x 28.5cm.	10
• **Servicio punto de cafetería:** prestar el servicio para una proyección de 150 asistentes. en donde se suministre café, aromáticas, agua y refrigerio: **Opción 1:** Pastel de pollo mediano con jugo en caja de 200ml. **Opción 2:** Sándwich de jamón, queso y lechuga con jugo en caja de 200ml.	1

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista, de la siguiente manera:

Se efectuará un único pago al cumplimiento 100% de la totalidad de las obligaciones contractuales, previa presentación de la factura, e informe de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicara las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

Para el pago, se deberá presentar informe final de actividades por parte del contratista, el informe del supervisor, acta de terminación y liquidación.

Para el pago se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad

social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23.

El pago correspondiente deberá contar con el previo Visto bueno del supervisor designado por la Personería Municipal y la certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las actividades a desarrollar por parte del contratista serán en la ciudad de Villavicencio.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, la ejecución comenzará a partir de la suscripción del acta de inicio.

GARANTÍA: El contratista deberá constituir a favor de la Personería, una garantía que cumpla con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1,2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare, los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cuya vigencia será igual al plazo del contrato y año (1) año más.

SUPERVISIÓN: Estará a cargo del Profesional Universitario - Código 219 Grado 002 - Planeación, o quien desde allí se designe.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Hacen parte del presente contrato las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.

En los términos anteriores, se deja constancia que el presente contrato inicia su ejecución a partir de la legalización del presente acuerdo de voluntades.

La fecha de suscripción del presente documento se encuentra registrado en la plataforma Secop II.

Cordialmente,

AURA MARÍA LADINO GUTIÉRREZ
PERSONERA AUXILIAR
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)

Proyectó: Catalina Silva.
Revisó: V. Ortiz.